



## Resolución Directoral Nacional N° 109-2014-BNP

Lima, 17 JUL. 2014

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 218-2014-BNP/APER, de fecha 02 de mayo de 2014, emitido por la responsable del Área de Personal, el Informe N° 111-2014-BNP/OA, de fecha 08 de mayo de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 434-2014-BNP/OAL, de fecha 19 de junio de 2014, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal; y demás antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor, que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el inciso a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del decreto Supremo N°001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del reglamento de organización y funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 05486, de fecha 11 de abril del 2014, la servidora **DELFINA GONZALEZ DEL RIEGO ESPINOSA**, solicita el reconocimiento de quinquenios al haber laborado más de 20 años en servicios efectivos prestados al estado;

Que, de la revisión del legajo de la servidora se ha verificado que mediante Resolución Jefatural Nacional N° 267-93-BNP, de fecha 15 de noviembre de 1993, se **NOMBRA** a la servidora **DELFINA GONZALEZ DEL RIEGO ESPINOSA**, en el cargo de Historiador III, nivel SPA de la Dirección Ejecutiva de Investigaciones, y;

Estando a lo informado por el Área de Personal a través del Informe Escalafonario correspondiente incluido en el Informe N° 218-2014-BNP/APER, se ha determinado que la servidora **DELFINA GONZALEZ DEL RIEGO ESPINOSA**, ha cumplido con los requisitos legales, por lo que le



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 109 -2014-BNP (Cont.)**

corresponde percibir Bonificación Personal correspondiente a cuatro (04) quinquenios al haber acumulado 20 años de servicio al estado a partir del 16 de noviembre del 2013;

Que, del estudio al Resumen de Planillas se registra que la servidora **DELFINA GONZALEZ DEL RIEGO ESPINOSA** ha percibido desde su ingreso a la Biblioteca Nacional del Perú, la Bonificación Personal correspondiente a seis (06) quinquenios. Pago indebido registrado en el periodo comprendido entre los años 1993-2014, por un monto equivalente a S/. 1.20 (Un sol con 20/100 nuevos Soles);

Que, con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 43° donde establece que: *“las remuneraciones de los funcionarios y servidores públicos estarán constituidas por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios”*;

Que, la Bonificación Personal es la que corresponde a la antigüedad en el servicio computado por quinquenios, la Bonificación Familiar, es la que corresponde a la carga familiar y la Bonificación Diferencial, que no podrá ser superior al porcentaje que con carácter único y uniforme para todo el sector público se regulará anualmente;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, señala que: *“La Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios”*.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Decreto Supremo N° 051-91-PCM; y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- FELICITAR** a la servidora **DELFINA GONZALEZ DEL RIEGO ESPINOSA** por haber cumplido 20 años, de servicios efectivos prestados al Estado y **RECONOCER** la Bonificación Personal del 20% de la Remuneración Básica, correspondiente a cuatro (04) quinquenios en la fecha que se señala:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CARGO Y NIVEL</b>	<b>%</b>	<b>A PARTIR</b>
<b>DELFINA GONZALEZ DEL RIEGO ESPINOSA</b>	SPA, PROFESIONAL HISTORIADORA III, DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INVESTIGACIONES DEL CENTRO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS ESPECIALIZADOS	20 %	16 de NOV. del 2013





## Resolución Directoral Nacional N° 109-2014-BNP

**Artículo Segundo.- SUSPENDER** el pago de la Bonificación Personal del 6% en el Haber Básico, de la servidora en mención, debido a un error en el sistema de planillas que le otorgó indebidamente un monto equivalente a seis (06) quinquenios mensuales, desde su ingreso a la institución.

**Artículo Tercero.- DESCONTAR** el equivalente a S/. 1.20 (Un sol con 20/100 Nuevos Soles), por Bonificación Personal percibida irregularmente durante el periodo comprendido entre los años 1993 al 2014.

**Artículo Cuarto.- CORREGIR** la Bonificación Personal otorgada en la planilla de la servidora y proceder al pago por un monto equivalente a 4% de su Haber Básico correspondiente a cuatro (04) quinquenios a partir de emitida la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

